

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIA DE 19 DE JULIO Y EXTRAORDINARIA DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

La Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, pregunta si alguien desea oponer reserva u observaciones a dichas actas, repartidas con anterioridad como determina el apartado 1 del citado artículo.

No formulándose objeciones, el Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 22 votos a favor de los miembros presentes al inicio de la sesión, de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 21 de junio de 2018.**

Seguidamente, no formulándose objeciones, el Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 22 votos a favor de los miembros presentes al inicio de la sesión, de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 28 de junio de 2018.**

2º.- LECTURA DEL ACTA DE PROCLAMACIÓN DEL CONCEJAL ELECTO, DON LUIS PÉREZ TORRES, EN SUSTITUCIÓN, POR FALLECIMIENTO, DE DON MANUEL HILARIO ALLENDE BILBAO.

La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Secretario quien da lectura de la credencial expedida por la Junta Electoral Central, del siguiente tenor:

"DON SEGUNDO MENÉNDEZ PÉREZ, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

DON LUIS PÉREZ TORRES

por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por fallecimiento, de Don Manuel Hilario Allende Bilbao.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de POZUELO DE ALARCÓN (MADRID), expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 2018."

El Pleno queda enterado.

3º.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES DE DON LUIS PÉREZ TORRES.

La Sra. Presidenta llama al señor Pérez Torres para que muestre su carné de identidad.

El señor Pérez Torres lo entrega al señor Secretario, quien comprueba la credencial de don Luis.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL REGISTRO DE INTERESES.

La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Secretario quien da cuenta de que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y más específicamente en el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento, el señor Pérez Torres ha formulado y presentado en la Secretaría General del Pleno las declaraciones de actividades y de bienes patrimoniales que han sido inscritas bajo el número 39 de asiento del Registro de Intereses, con fecha 19 de septiembre de 2018.

El Pleno queda enterado.

5º.- PRESTACIÓN DE JURAMENTO O PROMESA, Y TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL.

Ante el Pleno el señor Pérez Torres, con arreglo a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tomando posesión del cargo de concejal.

La Sra. Presidenta le hace entrega de los atributos del cargo previstos en el artículo 11 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial de este Ayuntamiento.

El señor Pérez Torres pasa a ocupar su puesto en la bancada de concejales.

La Sra. Presidenta, en nombre de la Corporación, da la bienvenida al nuevo concejal al que desea los mayores éxitos siempre en beneficio de los vecinos de Pozuelo.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR.

El Pleno queda enterado de lo siguiente:

“.../...”

1.- Que habiendo constituido en fecha y forma el Grupo Municipal Popular integrado por todos los miembros electos de la candidatura presentada por la formación política “Partido Popular” al concurrir a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015.

2.- Que habiendo sido designado como concejal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón por estar incluido en la lista presentada por el Partido Popular a las elecciones locales del 24 de mayo de 2015, en sustitución, por fallecimiento de D. Manuel Hilario Allende Bilbao.

3.- Tenga por comunicada mi incorporación a dicho Grupo Político Municipal.”

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL APR 3.4-01 “AVDA. JUAN PABLO II – CAMINO DE VALDENIGRALES” DEL P.G.O.U., A INICIATIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18/07/2018.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de 6 de septiembre de 2018, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 12 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial de reforma interior de la unidad de ejecución del APR 3.4-01 “Avda. Juan Pablo II - Camino de Valdenigrales” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la mercantil INMOMEDIA, S.L., y Doña A. M., Doña C., Doña S., y Don I. H. O., concretado en el documento presentado el 16 de septiembre de 2015 con NRE 32156, con las modificaciones ahora incorporadas y diligenciadas, el Documento Ambiental Estratégico presentado el 1 de junio de 2016 con NRE 20575/2016, el Estudio Acústico presentado el 6 de septiembre de 2016 con NRE 32329/2016 y la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, presentada en 21 de marzo de 2018 con NRE 9948, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes técnicos obrantes en el expediente, que son las siguientes:

1º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Plan Parcial de Reforma Interior para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento para espacios libres de uso público.

2º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.

3º.- En el Proyecto de Urbanización a formular se definirán con total precisión todos los aspectos relativos a las redes de servicios e infraestructuras. Además de ello, en el citado Proyecto de Urbanización, así como en la ejecución de las obras del mismo, se prestará una especial atención a la disposición de los elementos de mobiliario urbano de forma que las aceras previstas queden libres de obstáculos y no se entorpezca la circulación de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas, sin perjuicio de que se persiga la mayor presencia posible de arbolado en la vía pública.



4º- En el Proyecto de Urbanización se deberán recoger las conexiones con las infraestructuras existentes de acuerdo con los informes de viabilidad emitidos por las compañías suministradoras de servicios.

5º- El Proyecto de Urbanización deberá respetar la regulación relativa a las bandas de infraestructuras de agua (BIAS) y las franjas de protección (FP) recogidas en el punto 5 del apartado IV de las Normas para Abastecimiento de Agua del Canal de Isabel II Gestión, aprobadas el 12 de noviembre de 2012 y vigentes desde el 27 de noviembre del mismo año.

6º- La sección transversal del Camino de Valdenigrales quedará definitivamente establecida en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

7º- Se deberá tener en cuenta lo establecido en el informe de la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que concluye:

- Los aspectos relativos a las acometidas de servicios a los espacios libres y secciones del viario se evaluarán con más detalle en el correspondiente proyecto de urbanización.
- La medida compensatoria asociada la tala del arbolado que vegeta en mal estado (Códigos: "52" y "58") asciende a la cantidad de Quinientos treinta y un euros con doce céntimos (531.12 €).

8º- El posterior proyecto de parcelación o reparcelación debe incluir la representación gráfica alternativa de todas las parcelas catastrales afectadas por el desarrollo urbanístico, al ser discorde la delimitación aportada por los promotores con la que figura en el fichero de la oficina virtual del catastro.

9º- Según los criterios y directrices fijadas por el Ayuntamiento, la conservación, limpieza y trabajos culturales de los elementos ajardinados o arbóreos incluidos en el presente Plan Parcial de Reforma Interior, será por cuenta de los promotores durante un plazo de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras.

SEGUNDO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo así como la normativa urbanística del Plan Parcial.

8º.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, A INICIATIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25/07/2018.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Hacienda y Presupuestos de 6 de septiembre de 2018, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 12 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, en el siguiente sentido:

SITUACIÓN ACTUAL:

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN AÑO 2018
--

[...]

B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.- Escala de Administración Especial:		
B2.1.- <u>Subescala de Técnicos:</u>	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.1.2.- Clase Media	A2	20

[...]

SUMA APARTADO B)..... 393

[...]

C)=PERSONAL LABORAL:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
C2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	49

[...]

SUMA APARTADO C).....	395
-----------------------	-----

[...]

NUEVA SITUACIÓN:

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN AÑO 2018
--

[...]

B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
B2.- Escala de Administración Especial:		
B2.1.- Subescala de Técnicos:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.1.2.- Clase Media	A2	21

[...]

SUMA APARTADO B).....	394
-----------------------	-----

[...]

C)=PERSONAL LABORAL:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
C2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	48

[...]

SUMA APARTADO C).....	394
-----------------------	-----

[...]

SEGUNDO.- Someter el expediente de modificación de la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentaran reclamaciones en el mencionado plazo, tras lo que deberá ser anunciada la mencionada aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

9º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE URBANISMO Y AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES EN POZUELO DE ALARCÓN, A INICIATIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25/07/2018.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Reglamentos y Normas de 6 de septiembre de 2018, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 12 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la “Ordenanza de tramitación de licencias y otros instrumentos de intervención en materia de urbanismo y autorizaciones para la instalación de terrazas de veladores en Pozuelo de Alarcón”, con las modificaciones resultantes de la incorporación al texto del proyecto inicial de las enmiendas aprobadas.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a partir de la publicación del acuerdo en el BOCM, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que de formularse serán resueltas, requiriéndose la aprobación definitiva por el Pleno.

TERCERO.- De no formularse reclamaciones y sugerencias la aprobación se entenderá definitiva sin necesidad de la adopción de nuevo acuerdo.

10º.- ESTIMACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CONFORMADA POR EL APR 3.4-10 "CALLE ANTONIO BECERRIL – CARRETERA DE CARABANCHEL" DEL P.G.O.U.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de 6 de septiembre de 2018 el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 12 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

ÚNICO. Estimar la iniciativa para la aplicación efectiva del sistema de compensación de la unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado conformada por el APR 3.4-10 "C/ Antonio Becerril – Carretera de Carabanchel", promovida por D. I. F. R. P., actuando como presidente de la COMISION GESTORA APR 3.4-10 "C/ ANTONIO BECERRIL – CARRETERA DE CARABANCHEL", en nombre y representación de Ikasa Actividad de Promoción Inmobiliaria SL (titular finca 1); De D. y F. SL (titular finca 2); D. F. B. M. (titular finca 3); D^a Á. C. T., D. J. B. A., D^a I. A. G. H., D. P. M. B. C. y D^a M. A. B. C. (titulares finca 6); D. F. B. M. y D^a J. R. R. (titulares finca 9), propietarios del 53,25% de la superficie del ámbito, todo ello sin perjuicio del posterior análisis y tramitación de los instrumentos de gestión urbanística necesarios para el desarrollo de la unidad.

11º.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL APE 4.3-04 "AV. JUAN PABLO II 13/CALLE ALMANSA 2".

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Urbanismo de 6 de septiembre de 2018 el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 12 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO. RATIFICAR EL CONVENIO URBANÍSTICO para la ejecución del Área de Planeamiento Específico APE 4.3-04 "AVDA. JUAN PABLO II 13 / CALLE ALMANSA 2" suscrito inicialmente por el Ayuntamiento con las mercantiles VALRESA, S.A., BOCEL 2001, S.L. y CONSTRUCCIONES REIT, S.L., como propietarias de la totalidad del suelo del ámbito, obrante en el expediente tramitado al efecto, cuyo texto es el que se transcribe al final.

SEGUNDO. NOTIFICAR a los promotores del convenio el presente acuerdo y **EMPLAZARLES** para la firma del mismo, que se deberá producir en el plazo de **QUINCE DÍAS** contados a partir del siguiente al que reciban la notificación. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncia a aquél.

TERCERO. Formalizar el correspondiente asiento en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento.

12º.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA OBRA DE ACCESO Y SOTERRAMIENTO DE LA ROTONDA DE UNIÓN DE LAS CARRETERAS M-503 Y M-513.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de 6 de septiembre de 2018, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 12 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- RATIFICAR EL CONVENIO URBANÍSTICO para la ejecución anticipada de la obra de urbanización consistente de accesos y soterramiento de la rotonda de unión de las carreteras m-503 y m-513, dentro de la ejecución de la urbanización del sector suscrito inicialmente por el Ayuntamiento y la Junta de Compensación del sector "Área de Reparto Pozuelo Oeste (ARPO)".

SEGUNDO. NOTIFICAR al *Presidente de la Junta de Compensación del sector "Área de Reparto Pozuelo Oeste (ARPO)"* el presente acuerdo y **EMPLAZARLE** para la firma del mismo, que se deberá producir en el plazo de **QUINCE DÍAS** contados a partir del siguiente al que reciban la notificación. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncia a aquél.

TERCERO. Formalizar el correspondiente asiento en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento.

13º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

De conformidad con el informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de 31 de mayo de 2018, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 12 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista y Somos Pozuelo y 5 abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, que comprende las del Ayuntamiento y los organismos autónomos Patronato Municipal de Cultura y Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEGUNDO.- Proceder por la señora Alcaldesa-Presidenta a rendir la Cuenta General Anual de 2017 a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en la forma prevista en la Orden HPA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, a través del Órgano de Contabilidad.

14º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de los Decretos expresados.**

15º.- DECRETO de 17/08/2018 SOBRE DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL.

El Pleno queda enterado del siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

En Pozuelo de Alarcón a 17 de agosto de 2018

.../...

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación **HE RESUELTO:**

ÚNICO.- Declarar luto oficial en la Villa de Pozuelo de Alarcón los días 17, 18 y 19 de agosto de 2018 adoptándose las medidas previstas que dispone el artículo 70 del Reglamento Especial de Protocolo del Excmo Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

- “1. Quedarán anulados o se retrasarán hasta la finalización del luto las celebraciones de cuantos actos institucionales, organizados por el Ayuntamiento, estuvieran previstos durante el período de luto oficial.
2. La asistencia de los miembros del Pleno y titulares de órganos directivos a actos oficiales fuera del Municipio quedará reducida a los que, por causa de fuerza mayor, deba asistir el Alcalde.
3. Se dispondrá la Bandera de endrizar de Pozuelo de Alarcón a media asta colocando, en la de enastar, una corbata negra en la base de la moharra.
4. La Bandera Nacional y la de la Comunidad Autónoma de Madrid y, en su caso, las de organizaciones internacionales, se mantendrán izadas, recogiéndose sobre el mástil en evitación de que se produzca el ondeo de las mismas.
5. Se retirarán todos los reposteros y símbolos del Ayuntamiento que adornasen las fachadas de los locales que dependan del mismo.
6. En señal de luto, los miembros del Pleno no utilizarán ninguno de los atributos a que tuvieran derecho.
7. Se adoptará, a criterio de la Concejalía que tenga asumidas las competencias de protocolo, previo conocimiento de la Junta de Gobierno Local, cuantas medidas contribuyan a manifestar el pesar y el sentimiento de los Pozueleros.”

16º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de los acuerdos expresados.**

17º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

18º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DEL TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

19º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-POZUELO DE ALARCÓN SOBRE CREACIÓN DE UNA MARCA CIUDAD Y PROMOCIÓN DEL TURISMO LOCAL EN POZUELO DE ALARCÓN.

Se da cuenta del escrito de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10/09/2018 bajo el número 87/30669, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

“Nuestra ciudad y su nombre son un valor en sí mismo, con sus ofertas y servicios, su economía, infraestructuras, cultura, medio ambiente, educación, ocio, etc. Estos atributos vinculan a los residentes con su ciudad y junto con el resto de personas que nos visitan, por ocio o por trabajo disfrutan de este patrimonio que ha de ser mantenido y prestigiado.

No obstante, el reciente desarrollo del municipio y el rápido crecimiento de su población en la segunda mitad del siglo pasado, producto fundamentalmente de las migraciones de carácter laborales del campo a la ciudad y en una segunda etapa como destino residencial por su proximidad con la gran urbe de Madrid, conllevó que la idea propia de ciudad y de su historia se perdiera para gran parte de sus habitantes.

Por otro lado, la dispersión geográfica de la misma y los desplazamientos diarios de sus residentes para trabajar en otras localidades diferentes de donde habitan determina que los vecinos difícilmente encuentren un sentido común de pertenencia a la urbe donde viven especialmente cuando existen dos zonas urbanas diferenciadas y aisladas entre sí, como son el centro de la ciudad y la periferia residencial.

Lo que en un primer momento parece solo un motivo sentimental de vecindad, tiene una importante traslación práctica como elemento de futuro muy importante, a destacar entre otros:

- La urgente dinamización del casco histórico y su vertebración junto con el resto del municipio.
- La fijación de la Marca Ciudad como elemento integrador y favorecedor del conocimiento de la misma para la atracción de inversiones y consumo.
- El desarrollo de actividades ligadas al turismo que generen riqueza y favorezcan el desarrollo y mantenimiento del comercio local.

Los municipios son identidades cuya marca y valores deben de ser diseñados y visualizados. Las comunidades que no logran proyectarse con éxito, se enfrentan al riesgo de estancamiento y declive.

El próximo día 27 de septiembre se celebra el Día Mundial del Turismo y nuestra ciudad tiene una historia rica y desconocida para la inmensa mayoría de los residentes y cuyos primeros documentos gráficos arrancan en el medievo, hace ya cinco siglos y se entrelazan de forma apasionante con la propia historia de nuestro País.

Desde Ciudadanos proponemos trabajar para conformar una serie de actividades que impulsen y pongan en valor los puntos fuertes de nuestro municipio y desarrollen otros en los que existen margen de mejora. En este aspecto la participación de la sociedad civil es vital para impulsar la imagen de ciudad.

Ante estos retos el Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1. Creación de un concurso de ideas para contribuir al diseño e implementación a nivel institucional de un modelo de "Marca Ciudad" que sirvan de referencia al gobierno local para su futuro desarrollo.

2. Constitución de un "Foro de Turismo" para la ciudad de Pozuelo de Alarcón que tenga como objetivo el estudio, elaboración y desarrollo de un Plan Estratégico de Turismo para esta ciudad y que defina posicionamiento de nuestro municipio en este ámbito."

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón relativa a la creación de una marca ciudad y promoción del turismo local, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo y 12 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA no aprobar la moción.**

21º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS POZUELO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL P.G.O.U. EN RELACIÓN A LA EDAR DE HÚMERA.

Se da cuenta del escrito de 10 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 88/30749, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

"La EDAR de Húmera, particularmente su ubicación actual y las características de la instalación, representan un problema grave para Pozuelo. Hace ya más de veinte años que la situación fue reconocida por el Gobierno de entonces y por ello el Plan General de Ordenación Urbana de 2002, impulsado por un Gobierno del PP, estableció la necesidad de dismantelar la actual instalación y construir dos nuevas estaciones depuradoras en ubicaciones alternativas.

El Plan General es el principal instrumento del que disponemos los ayuntamientos para definir el sistema de equipamientos de nuestros municipios. En este sentido, hay que tener en cuenta que no se trata de un documento orientativo sino que es estrictamente ejecutivo y obligatorio, tal y como establece el artículo 1.3 del PGOU de Pozuelo de Alarcón. Eso significa que cualquier ciudadano puede exigir su cumplimiento desde su aprobación definitiva, y esa es precisamente la voluntad de esta moción.

Con el paso del tiempo la situación de la depuradora no ha hecho sino empeorar. El crecimiento urbano de Pozuelo de las últimas décadas y el consiguiente aumento del caudal de agua a depurar han terminado por sobrecargar la instalación hasta hacerla inservible. Hoy podemos decir que la depuradora de Húmera ha estado vertiendo agua altamente contaminada a la Casa de Campo a través del Arroyo Antequina, y que el Ayuntamiento no cumplió con las exigencias de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Todas ellas circunstancias denunciadas ante los juzgados y que se encuentran en fase de instrucción en estos momentos.

Más allá de las responsabilidades penales que puedan derivarse de las actuaciones de los últimos años en relación a la gestión de la EDAR de Húmera, entendemos que Pozuelo de Alarcón no puede postergar la decisión de dar cumplimiento a las previsiones del PGOU y dismantelar la instalación. Su obsolescencia, su ubicación a escasos metros de las viviendas, el posible impacto medioambiental y para la salud de los vecinos que la instalación genera son razones que se suman a las ya expresadas para no dilatar el tiempo más y asumir que es urgente y necesario dismantelar la actual instalación.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Somos Pozuelo elevamos al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Gobierno Municipal a que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a las previsiones del PGOU en relación con el dismantelamiento de la actual EDAR de Húmera.

2.- Instar al Gobierno Municipal a que incluya en el Proyecto de Presupuestos Generales de 2019 una partida de gasto suficiente para iniciar los trabajos conducentes al cumplimiento del PGOU en esta materia."

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Somos Pozuelo relativa al cumplimiento del P.G.O.U. en relación a la EDAR de Húmera, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales

Somos Pozuelo, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Socialista y 12 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA no aprobar la moción.**

22º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO A LA EDUCACIÓN CONCERTADA COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Se da cuenta del escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 10 de septiembre de 2018, bajo el número 89/30751, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

“Tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos como la Constitución Española reconocen como derechos fundamentales el derecho a la educación y el derecho de los padres a escoger el tipo de educación que quieren para sus hijos.

Además, nuestra Carta Magna en sus artículos 9 y 27:

- establece que los poderes públicos deben:
 - promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas
 - y garantizar el derecho de todos a la educación así como el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- y reconoce la libertad de enseñanza y de creación de centros docentes –por personas físicas y jurídicas- dentro del respeto a los principios constitucionales.

En España durante las últimas décadas el desarrollo de estos derechos y libertades se ha concretado en la existencia, dentro de nuestro sistema educativo, de centros públicos, concertados y privados que han permitido a las familias y a los alumnos españoles ejercer su derecho fundamental a escoger aquella educación que mejor se adapte a sus creencias, necesidades y expectativas formativas y estilo de vida.

Durante el curso escolar 2016-2017 el 67% de los alumnos españoles estuvieron escolarizados en centros públicos, el 26% en centros concertados y el 7% en centros privados.

En la Comunidad de Madrid durante el pasado curso escolar el 54% de los alumnos estuvieron escolarizados en centros públicos, el 30% en concertados y el 15% en privados mientras que en Pozuelo de Alarcón los porcentajes ascienden a 18,5% de alumnos en centros públicos, el 26,11% en centros concertados y el 55,35% en centros privados del municipio, respectivamente.

Unos datos que ponen de manifiesto que los centros educativos concertados y privados son complementarios de los públicos y garantizan que las familias y los alumnos puedan ejercer plenamente su derecho a la educación y a la libre elección de centro educativo consagrados en nuestra Constitución.

Frente a esta realidad legal y social, la Ministra de Educación en su comparecencia el pasado 11 de julio en el Congreso de los Diputados, expuso como prioridades del actual Gobierno de España en materia educativa la modificación de la LOMCE para eliminar la demanda social como criterio para la asignación de plazas concertadas –un objetivo que reiteró el pasado 4 de septiembre- y la supresión del carácter académico de la asignatura de religión.

Además, en su intervención, anunció la intención del actual Gobierno de dialogar con los centros educativos concertados que, ejerciendo la libertad de creación de centros docentes recogida en el artículo 27 de la Constitución Española, diferencian a los niños de las niñas para “acordar que el modelo coeducativo más igualitario aporta mayor valor educativo e inclusivo, en relación con una apuesta decidida por la equidad”.

No es la primera vez que el Partido Socialista ataca a la educación concertada y a aquellos centros que, con su oferta formativa y pedagógica, permiten a los padres elegir la educación que, de acuerdo con sus principios y valores, consideran más adecuada para sus hijos.

Así el Gobierno socialista de Andalucía suprimió más de 800 plazas concertadas para el curso 2017-2018 y el PSOE, además de recurrir varios artículos de la LOMCE ante el Tribunal Constitucional, presentó –en septiembre de 2017- diversas Proposiciones de Ley en el Congreso de los Diputados para reducir las subvenciones a los centros concertados e intentar prohibir los conciertos con centros de educación diferenciada.

Frente a estas actuaciones, los más altos tribunales de nuestro país, el Supremo y el Constitucional, han avalado el mantenimiento de los centros concertados si hay demanda social así como la existencia de la educación diferenciada y su financiación pública.

En concreto, el Tribunal Constitucional (STC 31/2018) considera que la educación diferenciada por sexos no puede ser considerada discriminatoria, responde a un método pedagógico que considera esta opción educativa "más eficaz" que otras y que en ningún caso la elección de este tipo de educación podrá implicar para las familias, alumnos y centros correspondientes un trato menos favorable ni una desventaja a la hora de suscribir conciertos con las Administraciones Educativas o en cualquier otro aspecto.

Estas actuaciones y propuestas junto con las recientes declaraciones de la Ministra de Educación, han alarmado a la comunidad educativa y a la sociedad en general porque no habían sido debatidas ni con los representantes de los centros educativos afectados ni con el resto de partidos que representan a los españoles en las Cortes y porque ponen en evidencia que el actual Gobierno de la nación, y el partido que lo sustenta, consideran que es el Estado quien debe decidir qué tipo de educación es mejor para los alumnos españoles.

Una decisión que toman, por lo que se desprende de sus declaraciones, en base a prejuicios ideológicos y sin tener en cuenta el derecho fundamental a la libertad de enseñanza reconocido en la Constitución.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y siendo conscientes de que en Pozuelo de Alarcón 5220 alumnos cursan sus estudios en alguno de los 5 centros concertados cuya oferta educativa goza de un gran prestigio, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO: Manifiestar el apoyo firme y expreso de este Pleno, como órgano de la máxima representación política de los ciudadanos en el ámbito municipal, a la Educación Concertada como garantía para el desarrollo del derecho fundamental a la libertad de enseñanza y de elección de centro educativo reconocida en la Constitución.

SEGUNDO: Manifiestar el rechazo firme y expreso de este Pleno a que se elimine el criterio de demanda social para la asignación de plazas concertadas puesto que supone un ataque directo a libertad de elección de familias y alumnos.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que se comprometa a velar porque el sistema educativo español, tal y como establecen los artículos 9 y 27 de nuestra Carta Magna,

- Garantice el derecho a la educación, el derecho de los padres a escoger qué tipo de educación quieren para sus hijos y las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas
- Y reconozca la libertad de enseñanza y de creación de centros docentes –por personas físicas y jurídicas- dentro del respeto a los principios constitucionales.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a que antes de realizar cambios en el sistema educativo se llegue a un Pacto de Estado en Educación para salvaguardar entre todos los representantes de los españoles el derecho fundamental a la educación en libertad.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos concertados de nuestro municipio, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y a la Ministra de Educación."

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa al apoyo a la educación concertada como garantía de los derechos fundamentales reconocidos en el artículo 27 de la Constitución Española, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 17 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular y Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, y 6 votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista y Somos Pozuelo

ACUERDA:

PRIMERO: Manifiestar el apoyo firme y expreso de este Pleno, como órgano de la máxima representación política de los ciudadanos en el ámbito municipal, a la Educación Concertada como garantía para el desarrollo del derecho fundamental a la libertad de enseñanza y de elección de centro educativo reconocida en la Constitución.

SEGUNDO: Manifiestar el rechazo firme y expreso de este Pleno a que se elimine el criterio de demanda social para la asignación de plazas concertadas puesto que supone un ataque directo a libertad de elección de familias y alumnos.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que se comprometa a velar porque el sistema educativo español, tal y como establecen los artículos 9 y 27 de nuestra Carta Magna,

- Garantice el derecho a la educación, el derecho de los padres a escoger qué tipo de educación quieren para sus hijos y las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas
- Y reconozca la libertad de enseñanza y de creación de centros docentes –por personas físicas y jurídicas- dentro del respeto a los principios constitucionales.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a que antes de realizar cambios en el sistema educativo se llegue a un Pacto de Estado en Educación para salvaguardar entre todos los representantes de los españoles el derecho fundamental a la educación en libertad.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos concertados de nuestro municipio, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y a la Ministra de Educación.

23º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOCIAL ANTE SITUACIONES DE CRISIS O DESASTRE.

Se da cuenta del escrito de 10 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 90/30754, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, que fue remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

“El suceso acaecido en la madrugada del pasado 12 de agosto en el número 8 de la calle Benigno Granizo, en el barrio de la Estación, nos ha puesto como sociedad y lógicamente como institución ante una realidad a la que no es ajeno ningún municipio. Episodios fortuitos de crisis, por explosiones, atentados, desastres naturales, etc... que afectan de forma directa y traumática a un número importante de vecinos y vecinas.

La deflagración, ocurrida en un local donde se preparaba comida para reparto a domicilio, presuntamente por una acumulación de gas combinado con una chispa eléctrica, dejó en pésimas condiciones el edificio del número 8 de la calle afectando también los números 6 y 10 incluso el 4 y particularmente a los locales comerciales de los números 7-11 de la mencionada calle, una explosión que afortunadamente no provocó heridos, aunque sí cuantiosos daños materiales. Algunos vecinos se vieron de la noche a la mañana sin casa, sin efectos personales y marcados por el shock que provoca vivir la experiencia traumática de una explosión.

Es de destacar la rápida actuación de los cuerpos y fuerzas de seguridad, bomberos y emergencias que actuaron con prontitud y como es lógico siguiendo los protocolos establecidos para estos casos, muy establecidos y muy probados. Sin embargo, la sorpresa por lo ocurrido, la fecha en la que se produjo (pleno mes de agosto) y la intensidad en daños de la deflagración, sumió al equipo de gobierno municipal en un desconcierto inicial del que no se acabó de salir hasta 15 días después del incidente; se tomaron medidas atropelladas de realojo, combinadas con ayudas pensadas para otro tipo de situaciones que no tenían nada que ver con las necesidades de los vecinos afectados e informaciones diversas, en ocasiones contradictorias, que solo contribuyeron a acentuar el clima de incertidumbre y desconcierto de los vecinos y comerciantes afectados por el incidente.

Este desafortunado episodio nos ha demostrado que a pesar de disponer de mecanismos sólidos de actuación en los momentos iniciales del desastre, no disponemos de las herramientas de actuación necesarias para actuar tras esos momentos iniciales del desastre y, en este aspecto el contenido de las actuaciones ha de ser esencialmente social.

En base a estas evidencias y animados por la necesidad de incrementar la capacidad y eficiencia de la institución municipal para cubrir las necesidades de los vecinos, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que necesitamos protocolos de actuación social ante situaciones de crisis o desastre que afecten directamente a la vida de los vecinos y vecinas.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente MOCIÓN mediante la cual se solicita que por el órgano competente de este Ayuntamiento se instruya el procedimiento necesario para:

- 1.- Realizar un estudio de disponibilidad y evaluación del estado de los recursos disponibles por el Ayuntamiento, tanto económicos y materiales como humanos para abordar situaciones de crisis o desastre.
- 2.- Determinados los recursos; elaborar de forma coordinada entre las concejalías afectadas por estas posibles situaciones, un protocolo de actuación que detalle de forma concreta la persona o personas responsables de cada decisión, sus parámetros de actuación y los recursos de que dispone. Destinado a la atención de vecinos, inquilinos, comerciantes y afectados en general de Pozuelo de Alarcón.
- 3.- Incorporar un programa de formación que actualice y mejore el protocolo de actuación social establecido.
- 4.- Evaluar con carácter periódico las capacidades reales de actuación del protocolo establecido, para su mejora.
- 5.- Considerar en el cuerpo del protocolo la necesaria atención psicológica y asesoramiento legal a los vecinos y comerciantes afectados, por ser estos aspectos de especial relevancia en situaciones de crisis por desastre.
- 6.- Hacer especial hincapié en la necesidad de establecer en el protocolo un/una persona responsable de trasladar información a los vecinos y vecinas afectadas; un interlocutor válido que disponga de la información fiable y actualizada en el momento.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa el establecimiento de un protocolo de actuación social ante situaciones de crisis o desastre, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo y 12 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA no aprobar la moción.**

24º.- PREGUNTAS PRESENTADAS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN:

De respuesta oral:

24.1.- Del Sr. Cobaleda sobre el parque canino en Cerro de los Perdigones y otros parques caninos en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro General el 13 siguiente bajo el número 31127.

24.26.- Del Sr. Sanz sobre medidas ante la explosión en la calle Benigno Granizo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.43.- Del Sr. González Andino sobre balance de la participación e interés de los vecinos de Pozuelo de Alarcón en las Fiestas Patronales.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.53.- Del Sr. González Andino sobre robos en propiedades privadas en la zona de Somosaguas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.61.- Del Sr. Oria de Rueda sobre la Agencia de Colocación.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 93/31150.

De respuesta escrita:

24.2.- Del Sr. González Bascuñana sobre el parque infantil sito en el parque Carlos Sainz.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22482/31130.

24.3.- Del Sr. González Bascuñana sobre el estado de las zonas de césped en las calles Cirilo Palomo y Nuestra Señora de la Consolación.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22484/31132.

24.4.- Del Sr. González Bascuñana sobre ayudas a los vecinos de la calle Benigno Granizo afectados por explosión trasladados a Los Miradores.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22487/31135.

24.5.- Del Sr. González Bascuñana sobre plan de apoyo a los comerciantes de calle Benigno Granizo 8.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22489/31137.

24.6.- Del Sr. González Bascuñana sobre retirada de nombramiento de Interventor en el Patronato Municipal de Cultura.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22492/31140.

24.7.- Del Sr. González Bascuñana sobre situaciones de conflicto entre trabajadores en el ámbito municipal I.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22494/31142.

24.8.- Del Sr. González Bascuñana sobre situaciones de conflicto entre trabajadores en el ámbito municipal II.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22496/31144.

24.9.- Del Sr. González Bascuñana sobre situaciones de conflicto entre trabajadores en el ámbito municipal III.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22497/31145.

24.10.- Del Sr. Cobaleda sobre los casos de intoxicación etílica de menores en fiestas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22478/31126.

24.11.- Del Sr. Cobaleda sobre el control del alcoholismo en menores.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22480/31128.

24.12.- Del Sr. Cobaleda sobre obras en viviendas con licencia de obra denegada en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 94/31197.

24.13.- Del Sr. Cobaleda sobre el taller mecánico de la Universidad Francisco de Vitoria.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22483/31131.

24.14.- Del Sr. Cobaleda sobre la falta de arbolado y sombras en las obras en el APR 3.4-15 “Unión M-503-San Juan de la Cruz”.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22485/31133.

24.15.- Del Sr. Cobaleda sobre la limpieza de arroyos en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22486/31134.

24.16.- Del Sr. Cobaleda sobre la restauración hidrológico forestal del arroyo Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22488/31136.

24.17.- Del Sr. Cobaleda sobre el proyecto de instalación de aseos públicos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22490/31138.

24.18.- Del Sr. Cobaleda sobre arbolado, papeleras y bancos en la calle Doctor Cornago.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22491/31139.

24.19.- Del Sr. González Bascuñana sobre el estado de los parques del municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22493/31141.

24.20.- Del Sr. Cobaleda sobre el cambio de los contenedores de reciclaje en la calle Francia.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de julio de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 22495/31143.

24.21.- Del Sr. Gómez sobre obra de soterramiento de rotonda M-503 (1).

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.22.- Del Sr. Gómez sobre obra de soterramiento de rotonda M-503 (2).

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.23.- Del Sr. Gómez sobre campo de fútbol en la calle Cierzo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.24.- Del Sr. Gómez sobre obras en el CEIP Nuestra Señora de la Asunción.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.25.- Del Sr. Gómez sobre ayuda a los vecinos afectados de la calle Benigno Granizo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.27.- Del Sr. Gómez sobre suspensión del último concierto en las Fiestas de la Consolación.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.28.- De la Sra. Pina sobre implantación del método CES en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.29.- De la Sra. Pina sobre recuperación de cantidades no cobradas por exención de IBI rogado.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.30.- De la Sra. Pina sobre la operación asfalto en la calle Ferrocarril.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146

24.31.- De la Sra. Pina sobre residencia canina de Brunete.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.32.- De la Sra. Pina sobre plagas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.33.- De la Sra. Pina sobre denuncias por agresiones sexuales.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.34.- Del Sr. Sanz sobre bancos en la calle Doctor Cornago.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.35.- Del Sr. Sanz sobre obra en la calle Santiago Maganto.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.36.- Del Sr. Sanz sobre nuevos contenedores.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.37.- Del Sr. Sanz sobre el cruce de las calles Isidro Gómez y Tahona.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.38.- Del Sr. Sanz sobre parque canino.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.39.- Del Sr. Sanz sobre informe de impacto de género en los Presupuestos municipales.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.40.- Del Sr. Sanz sobre la página web del Ayuntamiento.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

24.41.- Del Sr. González Andino sobre multas impuestas por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.42.- Del Sr. González Andino sobre disfuncionalidad en la utilización del sistema de telegestión del riego.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.44.- Del Sr. González Andino sobre sacrificio de toros en corrida de rejoneo anulada.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.45.- Del Sr. Berzal sobre inspecciones sanitarias en comercios de hostelería.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.46.- Del Sr. Berzal sobre inspecciones técnicas de edificios.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.47.- Del Sr. Berzal sobre posible complemento salarial de la Intendente Jefa de la Policía Municipal.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.48.- Del Sr. Moreno sobre plazo de concesión de licencias urbanísticas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.49.- Del Sr. Moreno sobre símbolos institucionales en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.50.- Del Sr. Moreno sobre transformación de la carretera N-V en vía urbana hasta el tramo de la carretera de Boadilla.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.51.- Del Sr. Moreno sobre concesión de subvenciones para mejoras en eficiencia energética.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.52.- Del Sr. Moreno sobre duplicidad de información impresa sobre la programación de las Fiestas Patronales.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.54.- De la Sra. Espinar sobre conciliación de padres y cuidadores durante “el periodo de adaptación” a los centros escolares.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.55.- De la Sra. Espinar sobre familias con hijos matriculados en diferentes centros educativos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.56.- De la Sra. Espinar sobre medidas de seguridad en la rotonda de la Avenida Pablo VI con la calle Portugal.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.57.- De la Sra. Espinar sobre la cancelación de diversos festejos durante las Fiestas de Nuestra Señora de la Consolación.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.58.- De la Sra. Michilot sobre la ausencia de protocolos de actuación en la atención de los servicios sociales.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.59.- De la Sra. Michilot sobre asignación económica de las familias realojadas tras la explosión del 12 de agosto.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

24.60.- De la Sra. Michilot sobre las plazas de aparcamiento de movilidad reducida.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 92/31148.

25°.- PREGUNTAS POR EXCEPCIONALES RAZONES DE URGENCIA ADMITIDAS A TRÁMITE POR LA JUNTA DE PORTAVOCES.

No se formularon.

26°.- RUEGOS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN.

No se formularon.

27°.- RUEGOS FORMULADOS EN PLAZO CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA.

No se formularon.

28°.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES.

No hubo ninguno.

Pozuelo de Alarcón a 5 de octubre de 2018
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Gonzalo Cerrillo Cruz